

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Diciembre Trece (13) de Dos Mil Veintiuno (2021).

La señora LUISA FERNANDA HIGUITA DE LA ROSA actuando por intermedio de Defensor Público, presenta demanda de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS en contra del señor EMIRO RAFAEL MENDOZA PICASSA, no obstante, al proceder la titular a efectuar el estudio respectivo a la misma, se observa que muy a pesar de que en los hechos cuarto y quinto se manifiesta que se citó para audiencia de conciliación al demandado ante la Comisaría de Familia de esta ciudad y fue expedida la respectiva constancia, se omitió aportar el acta donde conste que previa a esta acción, es decir “FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA”, se agotó la etapa de conciliación entre los interesados, suscrita por el funcionario competente.

Con fundamento en el Artículo 90 numerales 1 y 7 del Código General del Proceso, debe inadmitirse la demanda y concederle al interesado un término de cinco (5) días para que subsane la anomalía detectada, so pena de rechazo.

Reconózcasele personería jurídica al doctor JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA, para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial de la señora LUISA FERNANDA HIGUITA DE LA ROSA, en los términos y con las mismas facultades conferidos a él en el citado memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

P. FIJ. ALIM. N° 2021-00399

LIRM

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0769407cdb7d803bbcf4e5a3a4ad1b2584b43968e088ace62de072497a39ada

Documento generado en 13/12/2021 12:15:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>